

# Ley que elimina cobro por reconexión de servicios públicos queda en manos de la Corte

Mayo 17, 2017 | 7:28 Pm | Tags: [Casa De Nariño](#), [Corte Constitucional](#), [Mario Fernández Alcocer](#), [Senado](#), [Servicios Públicos](#)

Like 0 [f](#) [t](#) [w](#) [Save to Facebook](#)



El Senado rechazó las objeciones presentadas por el presidente de la República frente a la ley que elimina el cobro por reconexión de servicios públicos domiciliarios para estratos 1, 2 y 3.

Tras esta decisión, será ahora la Corte Constitucional la que tendrá en sus manos el futuro de esta norma que permitiría a las personas más desfavorecidas tener acceso a los servicios básicos sin costos adicionales una vez se pongan al día con sus facturas.

El senador Mario Fernández Alcocer, ponente de la iniciativa, aseguró que *“el proyecto fue objetado por inconveniente e inconstitucional, pero la plenaria demostró que el proyecto es totalmente viable, que no afecta la operación de los servicios públicos y lo dejamos ya en razón de la Corte Constitucional para que ella defina el futuro del mismo”*.

Los beneficios de esta ley no cobijarán a los locales comerciales y tampoco a aquellos que hayan cometido algún tipo de fraude.

*“Las personas que en su normal uso del servicio dejen vencer la factura, no la paguen a tiempo y luego tengan como pagarla, no serán objeto de un cobro por reconexión”*, indicó.

La Casa de Nariño había argumentado que esta iniciativa iba en detrimento de todo el sistema financiero de las empresas de servicios públicos.